
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 793/06 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DURAN DURAN ALICIA en contra de IGNACIO ALCANTARA VAZQUEZ, se señalaron las DOCE HORAS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en Casa número uno, planta baja condominio número 37, entrada por venida de los Arcos 36 A, Conjunto Residencial Lomas de Naucalpan Estado de México, con las medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros; Al Sur en 10.00 metros; Al Poniente 10.00 metros; Al oriente 10.00 metros; con una superficie de 80 metros cuadrados, sirve de base para el remate, la cantidad de \$547,100.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, cantidad que sirve de base para el remate. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HÁBILES, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término de cuando menos cinco días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Tribunal.

Primer Secretario
Lic. Gerardo Diosdado Maldonado
Rúbrica.

(R.- 310323)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca con residencia en Metepec
Segunda Secretaría
Juzgado Noveno Civil, del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México
EDICTO

Expediente 400/2006, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ARMANDO ARIAS GUERRA, en contra de AGUSTIN LAGUNAS ALVAREZ E ISABEL ESTRADA RODRIGUEZ, el JUEZ NOVENO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, dicho auto de fecha ocho de julio de dos mil diez; PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señalan LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ; publicándose TRES VECES, dentro de nueve días, edictos en el Diario Oficial de la federación y tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose posturas para la almoneda respecto del inmueble ubicado: H. GALEANA, 309, EDIFICIO "C", DEPARTAMENTO 102, SAUCES BARRIO DE SAN MATEO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$280,712.00, valor que fue asignado en autos por los peritos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de julio del dos mil diez.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza
Rúbrica.

(R.- 310587)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

Por este medio, en relación con el proceso penal 234/2009-VIII, instruido en contra de Roberto García Ramírez y otros, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de delincuencia organizada y otros, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a SERGIO ARMANDO MARTINEZ FAJARDO, que deberá comparecer a la DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, ante este Juzgado, sito en Carretera Libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido el Rincón. Código postal 63502, Tepic, Nayarit, a un costado del Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste", a fin de desahogar la testimonial a su cargo.

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nay., a 28 de junio de 2010.

Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit

Eduardo Javier Sáenz Hernández

Rúbrica.

(R.- 310157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Puebla
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial

EDICTO

Disposición Juez Quinto de lo Civil, convóquese postores primera y pública almoneda de remate respecto de la nave industrial marcada con el número doscientos sesenta y dos de la calle Mirasoles Colonia Granjas de Bugambillas de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el número de Predio Mayor 033356; con valor de postura legal de trescientos mil pesos cero centavos moneda nacional, importe que cubre dos terceras partes precio avalúo señalándose las doce horas del tres de septiembre de dos mil diez. Juicio Ejecutivo Mercantil 73/2009 promovido por Crhistian Alberto Hernández Buenfil en contra de Luis Fernando Fernández Macip.

NOTA: Para su publicación por tres veces en un término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado, no debiendo mediar un termino menor de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

H. Puebla de Z., a 23 de junio de 2010.

Diligenciaria Non del Juzgado Quinto de lo Civil

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 310646)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL:

Convóquese postores remate publica almoneda NUEVE HORAS, AGOSTO 31, DOS MIL DIEZ, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve RENATO MARTINEZ ESCUTIA contra JUAN RODRIGUEZ ROSALES y MARCELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ respecto inmueble inscrito partida (401) fojas (101) volumen (137) libro (I) Registro Publico Propiedad Teziutlán, Puebla; postura legal \$80,000.00 Expediente Numero 812/2009.

Teziutlán, Pue., a 2 de julio de 2010.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 310921)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEZIUTLAN, PUEBLA ORDENA:

CONVOCAR Postores remate primera almoneda, Ejecutivo Mercantil promueve OFELIA TORRES TELLEZ contra SILVIA GONZALEZ SANCHEZ y ROSALIA GOMEZ CRUZ, respecto derechos copropiedad ésta última, predio inscrito Registro Público de la Propiedad, Partida (311) a fojas (157 frente) Tomo (151) Libro (I). Postura legal \$79,014.16 fecha de remate Nueve horas Veinticinco de Agosto 2010.- Expediente 1172/2006.

Teziutlán, Pue., a 2 de julio de 2010.

El Diligenciaro

Lic. Enrique Gómez García

Rúbrica.

(R.- 310922)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil 110/2008, del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Fernando Cuatetl Coyótl, contra Elena Reyes García, se decreta en primera y pública almoneda el remate del inmueble ubicado en el lote número 59 de los en que se dividió la Ex-Hacienda de San Marcos, en el Municipio de Nopalucan, Puebla, actualmente ubicado en calle 2 norte número 1, entre Avenida Progreso y calle 2 oriente del Municipio de Rafael Lara Grajales, Puebla, fijándose como postura legal la cantidad de \$413,333.32 ordenándose la publicación de 3 edictos en el término de 9 días, los días: 10, 16 y 20, todos de Agosto de 2010, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este juzgado, anunciando su venta, y los interesados podrán presentar posturas y pujas a partir de la última publicación de edictos y hasta las 11:00 horas del 26 de Agosto de 2010, en que se llevará a cabo la audiencia de remate en este juzgado. Quedan a disposición de los interesados los autos, en la sección civil, para que tomen los datos pertinentes.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de julio de 2010.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguín

Rúbrica.

(R.- 310820)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 39/2006 promovido por HARINERA NACIONAL, S.A. DE C.V. contra AGUILAR CASTILLO ARGIMIRA CLARA, se dictó un auto el trece de julio de dos mil diez, en el que se ordenó publicar mediante edictos, la venta del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos consistente en la fracción de terreno ubicado en la calle de Guerrero de Santa María Coapan de la Ciudad de Tehuacan, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de tal Ciudad, bajo la partida 208, foja 92, libro 1, tomo 211, sirviendo de base la cantidad de \$107,250.00 (CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), haciendo del conocimiento de los interesados a participar que es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad base, y deberán consignar previamente, mediante billete de depósito el diez por ciento, conforme al artículo 482 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, asimismo, que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Blanca Araceli Arce Martínez

Rúbrica.

(R.- 310914)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos**

Principal 603/2010
EDICTO

QUEJOSA: COLUMBA GARCIA JIMENEZ.

TERCERO PERJUDICADO: SALVADOR TENORIO PACHECO.

EN EL JUICIO DE AMPARO 603/2010, PROMOVIDO POR COLUMBA GARCIA JIMENEZ, EN CONTRA DEL JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE TEHUACAN, PUEBLA, DEL QUE RECLAMA LA SENTENCIA DEFINITIVA DE NUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1593/2000, PROMOVIDO POR ROBERTINA BLANCO OLMOS Y/O ROBERTA BLANCO OLMOS, EN CONTRA DE LOS SEÑORES SALVADOR TENORIO PACHECO, MELCHOR REGINO CECILIO Y EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEHUACAN, PUEBLA, TODA VEZ QUE NO FUE EMPLAZADO A JUICIO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO SALVADOR TENORIO PACHECO, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de junio de 2010.

La Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Norma Ivonne Aguilar Guadarrama

Rúbrica

(R.- 310560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 744/2009 promovido por ESMERALDA ISABEL ARREDONDO SOLIS frente a MA. GUADALUPE SALGADO DELGADO Y/O MARIA GUADALUPE SALGADO DELGADO, se mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Una casa habitación ubicada en la calle Angel del Campo número 168, del Fraccionamiento Jardines de Tzindurio, con las siguientes medidas y colindancias: Al norponiente:16.00 dieciséis metros, con la casa B, lote 7, manzana 2; al suroriente: 16.00 dieciséis metros, con la casa B, lote 8, manzana 2; al nororiente: 4.00 cuatros metros, con la propiedad del Sr. Alfonso Ríos Morelos; y al Surponiente:4.00 metros con la calle Angel del Campo, de su ubicación, con una superficie de 64.00 sesenta y cuatro metros cuadrados.

Servirá como base del Remate la cantidad de \$275,000.00 doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N, valor pericial promedio asignado en autos y es postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

CONVOQUESE POSTORES, mediante la publicación de 3 tres Edictos dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

La audiencia tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 13 trece de agosto del año en curso.

Morelia, Mich., a 30 de junio de 2010.

El Secretario

Lic. Marco Vinicio Ramírez Aguilar

Rúbrica.

(R.- 310343)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Novena Sala Civil**EDICTO**

Emplazamiento: MARIA DE LA LUZ LARA SALDIVAR SU SUCESION Y LUIS GALINDO BASURTO.

En Cumplimiento A Lo Ordenado En proveído De fecha dos de julio Del Año En Curso, Dictado En Los Autos Del Cuaderno De Amparo, del TOCA 681/2008/2 y 3 Del Juicio Ordinario Civil Seguido Por Torrijos Gonzalez Eduardo Su Sucesión Y Otros En Contra De Lara Saldivar Maria De La Luz Y Otros, La Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, Ordenó Emplazar Por Edictos A Maria De La Luz Lara Saldivar Su Sucesion Y Luis Galindo Basurto, de la demanda de amparo intepuesta por Daniel Tovar Nieto Y De La Diversa Demanda De Amparo Promovida Por Isabel Olivia Torroella Arroyo Y Carolina Garela Torroella. Haciéndole Saber Que Cuenta Con Un Término De Treinta Días, Contados A Partir De La Ultima Publicación De Este Edicto, Para Comparecer Ante La Autoridad Federal A Defender Sus Derechos, Quedando A Su Disposición Las Copias Simples De Traslado En La Secretaria De Acuerdos En La H. Novena Sala Civil Del Tribunal Superior De Justicia Del Distrito Federal, Sito En El Décimo Piso De La Calle Río De La Plata, Número Cuarenta Y Ocho, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, Código Postal Seis Mil Quinientos, En México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 309592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Sección Amparos
Principal 515/2010
EDICTO

QUEJOSO: LIDIA CORONADO ARIAS.

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LIMA DEL VALLE.

EN EL JUICIO DE AMPARO 515/2010, PROMOVIDO POR LIDIA CORONADO ARIAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, DEL QUE RECLAMA EL AUTO DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ DICTADO EN EL JUICIO EJECUTIVO CIVIL 1264/2006 Y VISTO DE AUTOS QUE SE HAN AGOTADO LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A DIFERENTES INSTITUCIONES, TENDENTES A OBTENER EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO Y ESTO NO SE HA LOGRADO, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO PERJUDICADO ROBERTO LIMA DEL VALLE, POR MEDIO DE EDICTOS, DEBIENDOSE PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, SEÑALANDO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, DEBIENDOSE FIJAR EN LA PUERTA DEL JUZGADO, UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SE DEJA SIN EFECTO EL DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE SEÑALARA HASTA EN TANTO LA PARTE QUEJOSA EXHIBA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.

(PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION)

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de junio de 2010.

La Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Norma Ivonne Aguilar Guadarrama

Rúbrica.

(R.- 310087)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil

en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada Gloria Estela González Sánchez de Guillén.

Juicio de amparo 495/2010, promovido por ANA CORONA NAVARRO, contra los actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA, que consiste en la audiencia de remate, auto de aprobación de remate y adjudicación de la finca 794, de la calle Ventura Anaya, Sector Libertad, en Guadalajara, Jalisco en el expediente 1172/98. Por acuerdo de trece de julio de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada Gloria Estela González Sánchez de Guillén, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 27 de julio de 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término de 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 20 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito

en Materia Civil en el Estado

Lic. Denisse Adriana Sánchez Pozos

Rúbrica.

(R.- 310428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado Erick Carlos Niño de Rivera Taracera.

En el juicio de amparo número 318/2010, del índice de este juzgado, promovido por Elda Susana López Celis, Presidenta y apoderada de Unión de Solicitantes de Vivienda y Comercio La Tolva; por Martín Santos Pascual en su carácter de Tesorero y apoderado de Unión de Vivienda Popular y Comunidades, así como por Elda Selene Montiel López, Reynalda Rodríguez Flores, Rosa Ana Rodríguez Flores y Miguel Angel Santos Olvera, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario, ambos adscritos al Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que reclaman, esencialmente: El emplazamiento al expediente 129/2006 del índice del Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; auto de dieciséis de marzo de dos mil seis, dictado pro el expediente 129/2006, por el Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, por el que reconoce a Erick Carlos Niño de Rivera Taracera, el carácter de apoderado de Unión de Vivienda Popular y Comunidades; y, como consecuencia de lo anterior, la audiencia pública en remate en primer almoneda, señalada para las once horas del veinticuatro de marzo de dos mil nueve. Se le manda emplazar para que comparezca al Juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se le tendrá por notificada para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosario Verónica Ramírez Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 310630)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

San Miguel de Allende, Gto.
Juzgado de Partido Primero de lo Civil
Secretaría
EDICTO

Publicarse por tres veces dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial de la Federación y en la Tabla Avisos de este Juzgado anunciando REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble que constituye la garantía en el presente Juicio, consistente en Predio urbano ubicado en la Calle La Paloma sin número, en la Colonia Allende de esta Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, el cual tiene una superficie de 121.00 ciento veintidós metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: mide 22.00 veintidós metros y linda con propiedad de Armando Hernández Rojano; al Sur: mide 22.00 veintidós metros y linda con propiedad de Martín Barrera Espinoza; al Oriente: mide 5.50 cinco metros cincuenta centímetros y linda con la Calle la Paloma que es la de su ubicación; y al Poniente: mide 5.50 cinco metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de Salvador Gutiérrez; siendo postura legal la cantidad de \$906,366.66 (novecientos seis mil trescientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio de avalúo establecido para dicho inmueble que arrojó la suma de \$1,359,550.00 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). Señalándose para que tenga verificativo la Audiencia de Remate las 10:00 diez horas del día 20 veinte de Septiembre del año 2010 dos mil diez. Convóquese a postores y acreedores al Juicio Ordinario Mercantil sobre Pago de Pesos, número de expediente M-27/2008 promovido por JUAN LANDIN CANO, Apoderado Legal de la Institución denominada CAJA POPULAR SAN MIGUEL DE ALLENDE S.C.L. de C.V., en contra de ALMA DOLORES SANCHEZ ARREDONDO.

San Miguel de Allende, Gto., a 15 de julio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaría del Juzgado Primero Civil de Partido

Lic. Claudia Eugenia Martínez Palatto

Rúbrica.

(R.- 310832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, SECCION AMPARO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 53/2010-IV, PROMOVIDO POR FRANCISCO PROO ALVISURI, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA "ASOCIACION DE COLONOS EMILIANO ZAPATA DE AYOTLA" ASOCIACION CIVIL; EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, LICENCIADO AMBROSIO RUIZ ALANIZ, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LA ULTIMA PARTE DE LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, A FIN DE EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS COMITE OPERATIVO FEDERAL DE RESERVAS TERRITORIALES Y COMITE OPERATIVO DEL ESTADO DE MEXICO DE RESERVAS TERRITORIALES, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, HAGASELE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS DE MERITO, QUE TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE AL JUICIO DE GARANTIAS, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERES CONVenga; ASI MISMO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, EN TERMINOS DE LO ORDENADO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 30, DE LA LEY DE AMPARO.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de julio de 2010.

El Secretario

Lic. Ambrosio Ruiz Alaniz

Rúbrica.

(R.- 310836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

ARTURO SANCHEZ AVENDAÑO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1360/2009-I, PROMOVIDO POR DESARROLLOS HABITACIONALES Y RESIDENCIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL ARTURO ORTIZ MARTINEZ DEL RIO CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS SUR, EN EL TERCER PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Reyes Baltazar Espinosa Romero
Rúbrica.

(R.- 310886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
PRIMERA ALMONEDA

Que dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil, número 1075/2008, que en ejercicio de las acciones personales, de crédito y real hipotecaria, promueve Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, frente a Eduardo Huerta Espino, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO. Predio Urbano con construcción de casa habitación unifamiliar, ubicado en la calle de Las Sierras, número 200 doscientos, lote número 21 veintiuno, manzana 9 nueve, del Fraccionamiento ampliación Club Campestre la Huerta, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Por el viento norte, 08.18 ocho metros dieciocho centímetros, con la calle de las Sierras, que es la de su ubicación, al Sur 23.14 veintitrés metros catorce centímetros con propiedad privada, al oriente 23.65 veintitrés metros sesenta y cinco centímetros con el lote número 20 veinte, al poniente 36.87 treinta y seis metros ochenta y siete centímetros, con el lote número 22 veintidós, con una superficie de 405.25 cuatrocientos cinco metros veinticinco centímetros cuadrados.

La Audiencia de Remate en su Primera Almoneda Judicial, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 20 veinte de agosto del año 2010 dos mil diez.

CONVOQUESE POSTORES, a la celebración de la misma, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días hábiles, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

Servirá como base del remate la cantidad de \$1'900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional, y como postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Morelia, Mich., a 6 de julio de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial
Lic. Enock Iván Barragán Estrada
Rúbrica.

(R.- 310912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

Notificación y Emplazamiento.

A: Ma. y/o María de Jesús Torres de Barragán, Bulmaro Sánchez Cortés, Yolanda Arreola de Sánchez y Raúl Barragán Davis y/o Raúl Barragán.

Por auto de esta fecha, se ordenó notificar y emplazar por medio de edictos a la parte demandada Ma. y/o María de Jesús Torres de Barragán, Bulmaro Sánchez Cortés, Yolanda Arreola de Sánchez y Raúl Barragán Davis y/o Raúl Barragán, dentro del juicio sumario civil hipotecario número 796/2009 promueve Bulmaro Sánchez Armas, manifestando el promovente ignorar el domicilio de la parte demandada, por lo que se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Capital, el Diario Oficial de la Federación y en el estrado de este Juzgado, por consiguiente el término que se señala para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la publicación del primer edicto, para dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo se dará por contestada en sentido negativo, quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

EXP. No. 796/2009

Uruapan, Mich., a 25 de junio de 2010.
La Secretaria del Juzgado Tercero Civil
Lic. Rosa Guía Calderón
Rúbrica.

(R.- 310913)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.
EDICTO

A la persona moral denominada PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V.- En fecha 10-diez de junio del dos mil nueve, se recepcionó por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha catorce de mayo del dos mil nueve, dentro del toca de apelación definitiva 0010/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido el TROY 2, S. DE R.L. DE C.V., en contra de PROMOTORA MORPE S.A. DE C.V., Y OTROS, en la que se señala como tercera perjudicada a la referida persona moral; asimismo, mediante proveído de fecha nueve de julio del dos mil diez, se ordenó emplazarla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Quedan a disposición de la Tercero Perjudicada, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándola para que ocurra en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que exprese lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de julio del dos mil diez.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 310928)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Cuarta Sala Civil
EDICTO

GRUPO PLANEACION Y PROYECTO S.A. DE C.V.

Por auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diez, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 806/2007/4 y 806/2007/5, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir copias simples de la demanda de amparo presentada por el tercero llamado a juicio INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de la resolución dictada por esta Sala el QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, que obra en los tocas señalados y confirma la sentencia definitiva dictada el veinte de febrero de dos mil nueve, por el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en el Juicio Ordinario Mercantil, promovido por KONE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO PLANEACION Y PROYECTO, S.A. DE C.V., hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico La Crónica.

Atentamente
México, D.F., a 25 de junio de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julián Aparicio Soto
Rúbrica.

(R.- 310936)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Vigésimo Séptimo Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de Puerto Vallarta, Jal.
EDICTO

En procedimiento ESPECIAL MERCANTIL, demanda de cancelación y reposición de título, promovido por FRANCISCO JAVIER ANCONA INFANZON, expediente 146/2009 recayó lo siguiente: PUERTO VALLARTA, JALISCO, 11 ONCE DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE. VISTO: Para resolver en Sentencia Interlocutoria los autos del juicio MERCANTIL de TRAMITACION ESPECIAL, sobre la demanda y solicitud de (CANCELACION Y REPOSICION) promovido por FRANCISCO JAVIER ANCONA INFAZON, expediente 385/2007, y, RESULTANDO.- CONSIDERANDO: PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** Personalidad de las partes, Competencia del Juzgado, y Vía elegida quedaron acreditadas.- **SEGUNDA.-** La parte Actora FRANCISCO JAVIER ANCONA INFAZON, justifico fehacientemente su pretensión, por tanto, se decreta la CANCELACION y REPOSICION de, 05 cinco, acciones de la Serie "A" que representa la parte mínima sin derecho a retiro de capital social y 2,300 dos mil trescientas, de la Serie "B" que representan la parte variable de ese mismo capital social, debiendo obrar en consecuencia la emisora, la Sociedad Mercantil denominada GRUPO PALO MARIA P.V., S.A. DE C.V.; por consiguiente, se ordena publicar por una sola vez, un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, notifíquese el presente decreto a la Sociedad Mercantil denominada GRUPO PALO MARIA P.V., S.A. DE C.V. y prevéngase a su vez, para que también otorgue un duplicado de aquellos.- **TERCERA.-** Sin condena en costas, tomándose en consideración que no se da ninguna de los supuestos previstos por el artículo 1084 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS CARLOS RIVERA DE ANDA Juez Tercero de lo Civil del Vigésimo Séptimo Partido Judicial en el Estado, ante su Secretario de Acuerdos Licenciada ELENA BRAVO GOMEZ, quien autoriza y da fe.

Para publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Puerto Vallarta, Jal., a 7 de agosto de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio Ley del Juzgado Tercero de lo Civil
Lic. Salvador Ruiz Sierra
Rúbrica.

(R.- 310942)

Estado de México
Poder Judicial del Estado

Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia
Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 571/07 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS ESQUIVEL ARRIAGA en contra de BERNARDINO CRUZ GONZALEZ y GEORGINA MONROY LOPEZ, se señalaron las DOCE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble sito en Cerrada San Antonio Número 15, (Antes lote 8, Manzana 110, Zona 02), Colonia La Monera, Municipio de Naucalpan Estado de México, con las medidas y colindancias: Al Noreste en 9.93 m. con lote 17; Al Suroeste en 20.40 m. con lote 7; Al Noroeste en 20.20 m. con lote 9; Al Sureste en 10.00 m. con Calle sin nombre, superficie de 196.00 metros cuadrados, sirve de base para el remate, la cantidad de \$388,800.00, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la deducción del diez por ciento aplicado a la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de Este Tribunal.

Primer Secretario
Lic. Gerardo Diosdado Maldonado
Rúbrica.

(R.- 310952)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 61/2010-III, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Aceros y Derivados de Framboyán, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, el día tres de junio de dos mil diez, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicha comerciante, con efectos de retroacción al seis de septiembre de dos mil nueve; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Rafael Valentín Ancheyta Rincón y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en avenida Vivero, número setenta y cinco (75), entre avenida Habaneras y avenida Palmeras, Fraccionamiento Jardines de Virginia, en Boca del Río, Veracruz, número de teléfono (01229) 935-76-10, e-mail ancheyta@asfiscal.com, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquéllos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación.

Boca del Río, Ver., a 25 de junio de 2010.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Luz María García Bautista
Rúbrica.

(R.- 310961)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato

Poder Judicial del Estado
Juzgado Quinto Menor Civil
Secretaría
Celaya, Gto.

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA

Por este publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, y en el tablero de avisos de este Juzgado, se anuncia por primera Ocasión el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en autos a la demandada Margarita García Bautista respecto del inmueble ubicado en la calle Mina de la Peregrina número 105 ciento cinco de la Unidad Habitacional San Juanico 1 en lote 13 manzana diez, con una superficie de 90 mts², que mide y linda: al norte 6.00 metros lineales con lote 8 al sur 6.00 metros con calle Mina Peregrina, al Este 15.00 metros lineales con lote 12 y al Oeste 15.00 metros con lote 14, inscrita bajo el folio real R7*1856, propiedad a nombre de la demandada, embargado dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, marcado con el número de expediente 433/008-M, promovido por el C. Licenciado Santiago González Tovar y otro, en su carácter de endosatarios en procuración del C. Francisco Arreguín Arreguín, en contra de los C. Margarita García Bautista y otros, sobre el pago de pesos, señalándose las 12:00 doce horas con cero minutos del día 23 veintitrés del mes de Agosto del 2010 dos mil diez, vigésimo día hábil siguiente a la notificación del auto que manda anunciar el remate, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado dicho remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$144,059.21 ciento cuarenta y cuatro mil cincuenta y nueve pesos con veintiún centavos en moneda nacional, valor pericial fijado en autos por los Peritos, convocándose postores y citándose acreedores.

Celaya, Gto., a 8 de julio de 2010.

La C. Secretaria Interina del Juzgado Quinto Menor Civil

Lic. Griselda Mercedes Casique Sánchez

Rúbrica.

(R.- 310340)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,

Residencia Atizapán de Zaragoza

Segunda Secretaría

Juzgado Décimo Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla

con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE 398/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE ALBERTO CORTES OLIVERA, EN CONTRA DE RICARDO SANTIAGO VAZQUEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010), SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, UBICADO EN: CALLE DE GUERRERO NUMERO QUINCE (15), COLONIA MEXICO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2,678,125.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL VALOR MAS ALTO SIGNADO POR LA PERITO TERCERO EN DISCORDIA NOMBRADO POR ESTE JUZGADO, ORDENANDOSE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Sara Sandoval Ramón

Rúbrica.

(R.- 310884)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla**

EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 977/09 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra JULIO BERNARDO DIAZ RODRIGUEZ Y CONCEPCION GONZALEZ MOZO; auto quince julio dos mil diez, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: lote cuatro, manzana doscientos cuarenta y dos, zona uno, ejido San Baltasar Campeche, Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$270,000.00 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS DEL DIA DOS SEPTIEMBRE DOS MIL DIEZ. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 4 de agosto de 2010.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 310930)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial Puebla**

EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 513/07 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VERACRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIGUEL FLORES RODRIGUEZ, autos cuatro de junio y quince de julio dos mil diez, convóquese postores, REMATE SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: predio rustico denominado "HUEYATLA" ubicado en San Lorenzo Almecatla, Municipio Cuautlancingo, Cholula, Puebla, siendo postura legal cubra dos terceras partes menos diez por ciento precio avalúo, corresponde cantidad \$9,448,200.00 M.N. presentar posturas y pujas diligencia de remate ONCE HORAS DIA TRES DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIEZ. Hágase saber demandado libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLIQUESE UNA VEZ DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, DIARIO MOMENTO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE CHOLULA Y EN LOS ESTRADOES DE ESTE JUZGADO.

Puebla, Pue., a 16 de julio de 2010.

La C. Diligenciaria

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 310931)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**

P. 273/2010-II

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: COATL HEALTH TECHNOLOGIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 273/2010-II promovido por FABRIMAKI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de actos del Titular del Area de Responsabilidades del órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se ha señalado como tercero perjudicado, a Coatl Health Technologies, Sociedad Anónima de Capital Variable, y como se desconoce su actual domicilio, se ha

ordenado mediante proveído de uno de julio de dos mil diez, emplazarlo a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República Mexicana "El Universal", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a disposición en la Secretaría Dos (II) de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, la cual, es síntesis, dice: "JULIA ALVARADO HERNANDEZ, representante legal de la empresa FABRIMAKI, S.A. DE C.V., personalidad que acredito con la copia certificada del Instrumento Notarial..." "AUTORIDADES RESPONSABLES: COMO AUTORIDAD ORDENADORA se señala al Titular del Area de Responsabilidad del Organó Interno de Control e (sic) el Instituto Mexicano del Seguro Social,..." "ACTO RECLAMADO: "...la resolución administrativa de fecha doce de marzo del dos mil diez, emitida dentro del procedimiento de sanción a proveedores número PISI-A-NC-DS/0483/2008..."

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de ocho de julio de dos mil diez, se señalaron las ONCE HORAS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para la celebración de la audiencia constitucional. Además se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que comparezca por medio de su apoderada para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparece, se le tendrá por emplazada a juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos publica en los estrados de este Juzgado.

México, D.F., a 8 de julio de 2010.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Alicia Rivera Hernández
Rúbrica.

(R.- 310308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 59557

Dentro del expediente judicial 991/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lazaro Ruiz Ancira en contra de CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA JE-FE S.A. DE C.V. y Jesús Salvador Quintanilla Mancilla se señalan las 12:00 horas del día 16 de Agosto del año 2010 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor Letrado de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, por estar ubicado el inmueble embargado en ese lugar. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le corresponden al C. JESUS SALVADOR QUINTANILLA MANCILLA, consistente en el 50%-cincuenta por ciento respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16, DIECISEIS, DE LA MANZANA NUMERO 25 VEINTICINCO, DEL FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL NOVA", 1º PRIMER SECTOR, UBICADO EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CUYO LOTE DE TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE DE 90.00 M2 NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE , MIDE 6.00 SEIS METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 30 TREINTA; AL NOROESTE, MIDE 6.00 SEIS METROS, POR DONDE DA FRENTE A LA CALLE TETIS; AL SUROESTE, MIDE 15.00 QUINCE METROS, POR DONDE COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15.00 QUINCE; Y AL NORESTE, MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 17 DIECISIETE. LA MANZANA NUMERO 25 VEINTICINCO DE REFERENCIA LA CIRCUNDAN LAS SIGUIENTES CALLES: ENCELADE, AL SURESTE; TETIS, AL NOROESTE; LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE; Y TEMIS, AL NORESTE. FINCA MARCADA CON EL NUMERO 630 DE LA CALLE TETIS DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL NOVA. Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 2902, Volumen 50, Libro 59, Sección I Propiedad, Unidad San Nicolás, de fecha 21 de Junio de 1991. Servirá como postura legal la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir las dos terceras partes correspondientes a la mitad de la cantidad resultante de

los avalúos realizados por los peritos designados en autos, en virtud de que se saca a Remate únicamente el 50%-cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, que le corresponden sobre el mismo al codemandado JESUS SALVADOR QUINTANILLA MANCILLA, dado que el otro 50%-cincuenta por ciento le corresponden a la C. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ SAUCEDA DE QUINTANILLA, según se advierte de autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la mitad del valor que arrojan los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 14 de julio de 2010.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez

Rúbrica.

(R.- 310466)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

EXPEDIENTE 110/2008

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ACTOR: FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, a través de su apoderado legal FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN.

DEMANDADO: ADELAIDO CHOLULA RINCON, en su carácter de acreditado, CARLOS SOLANO GONZALEZ, MARIA AURORA SOLANO GONZALEZ, Y LUCINA JIMENEZ SOLANO, en su carácter de garantes hipotecarios.

En cumplimiento al auto de veintiuno de julio de dos mil diez, se convocan postores para el remate en primera y pública almoneda, que tendrá verificativo a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del diecisiete de agosto de dos mil diez, en el local que ocupa este juzgado respecto de los inmuebles que a continuación se indican:

1.- Fracción de terreno conocido como "MEZINTAMALA" o "ATLAYECAC" ubicado al oriente de San Pedro Yancuitlalpan, Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cholula, Puebla, bajo la partida número seiscientos cuarenta y cuatro (644), a fojas trescientos treinta y uno (331) vuelta, libro uno (1), tomo ciento noventa (190) a nombre de ADELAIDO CHOLULA RINCON y LUCINA JIMENEZ SOLANO

2.- Predio denominado "OCHOACTITLA" o "TEOPANQUIAHUAC", ubicado en San Pedro Yancuitlalpan, Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, bajo la partida número cincuenta y siete (57), a fojas quince (15) vuelta, libro uno (1), tomo ciento ochenta y dos (182), a nombre de CARLOS y AURORA ambos de apellidos SOLANA GONZALEZ.

Se tiene como postura legal las dos terceras partes del precio de su avalúo; es decir, para la fracción de terreno conocido como "MEZINTAMALA" o "ATLAYECAC", la cantidad de \$221,333.32 (doscientos veintidós mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centavos, moneda nacional), y para el predio denominado "OCHOACTITLA" o "TEOPANQUIAHUAC", la cantidad de \$374,000.000 (trescientos setenta y cuatro mil pesos cero centavos moneda nacional).

Hágase saber a los postores que deberán formular posturas y pujas a partir de la última publicación y hasta el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia, misma que deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, hágase saber a los interesados que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado las actuaciones, para que se impongan del contenido de las mismas y tomen los datos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

San Andrés Cholula, Pue., a 23 de julio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Silvia Elizabeth Baca Cardoso

Rúbrica.

(R.- 310762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 59247

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 27-VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2010.- DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 485/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JULIO CESAR FLORES CAVAZOS EN CONTRA DE VICTOR MANUEL DELGADO RANGEL PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 CINCO, DE LA MANZANA NUMERO 143 CIENTO CUARENTA Y TRES, DEL OCTAVO SECTOR, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA CRUZ, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS A LINDAR CON LA CALLE TURBA; AL SUR MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 6-SEIS, AL PONIENTE MIDE 7.00 SIETE METROS A LINDAR CON EL LOTE NUMERO 38-TREINTA Y OCHO; Y AL NORTE MIDE 15.00 QUINCE METROS A LINDAR CON LOTES NUMERO 3 TRES Y 4 CUATRO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 105.00 M2 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS. LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON: AL NORESTE, CALLE ZAFIRO, AL SURESTE CALLE TURBA; AL SUROESTE, CALLE VIOLETA; AL NORESTE, CALLE HIERRO.- SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 230-DOSCIENTOS TREINTA DE LA CALLE TURBA, DE DICHO FRACCIONAMIENTO.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 3693, VOLUMEN 136, LIBRO 150, SECCION I PROPIEDAD, DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DE 2006-DOS MIL SEIS.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$505,333.33 (QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS.- AL EFECTO, PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO MENOR DE GUADALUPE, NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ULTIMA PUBLICACION DEBERA DE REALIZARSE POR LO MENOS 05-CINCO DIAS ANTES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA ALMONEDA, YA QUE SU PUBLICACION DE OTRA FORMA REDUCIRIA LA OPORTUNIDAD DE LOS TERCEROS EXTRAÑOS A JUICIO QUE PUDIERAN INTERESARSE EN LA ADQUISICION DEL BIEN DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 469, 470, 472, 473, 474, 475, 481 Y 482 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO DE MANERA SUPLETORIA A LA LEGISLACION MERCANTIL. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO.- EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DEL RECINTO JUDICIAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA AVENIDA PADRE MIER NUMERO 300 ORIENTE TERCER PISO EN EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 16 de julio de 2010.

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Pedro Mayorga García

Rúbrica.

(R.- 310821)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno de Tamaulipas
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas
Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil
Segundo Distrito Judicial
Altamira, Tamps.
EDICTO DE REMATE

EL LICENCIADO JOSE RAMON URIEGAS MENDOZA, JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, dictado en el expediente número 969/2009 relativo al Juicio EJECTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. EUSTACIO REYES HERNANDEZ Endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de la C. MARIA HORTENCIA ZUÑIGA VELAZQUEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien:

Inmueble ubicado en Fundo Legal de Congregación Hidalgo, Lote 12, MZ-79, Colonia Ampliación Hidalgo, Municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE En 20.00 M. Con calle hoy Adolfo Ruiz Cortinez.- AL SUR: En 20.00 M. Con lote 13.- AL ESTE:-En 10.00 M. Con Calle hoy Emiliano Zapata. AL OESTE: En 10.00 M. Con lote 7. superficie total 200.00 M2. Con los siguientes datos de registro: NO. 743, SECCION I, VOLUMEN XV, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1987.

VALOR COMERCIAL \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

PARA SU PUBLICACION POR MEDIO DE EDICTOS, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO DE DISTRITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PANUCO, VERACRUZ, CONVOCANDOSE A POSTORES A LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIENDO LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO O DEL PRECIO FIJADO POR LOS PERITOS, DEL INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE.- ES DADO EN LA CIUDAD DE ALTAMIRA TAMAULIPAS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

Atentamente

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil
del Segundo Distrito Judicial en la Entidad

Lic. José Ramón Uriegas Mendoza

Rúbrica.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Rosa Badillo Hernández

Rúbrica.

(R.- 310916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA AL TERCERO PERJUDICADO JOSE LUIS MORALES CORNEJO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 613/2010-VII DEL INDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR MANUEL VALDES HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, Y OTRAS AUTORIDADES, ACTO QUE HIZO CONSISTIR EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 349/2004, DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL

DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN COACALCO, ESTADO DE MEXICO, PROMOVIDO POR DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON EN CONTRA DE JOSE LUIS MORALES CORNEJO Y JUAN CARMELO DOMINGUEZ SANCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENO LA INSCRIPCION DE USUCAPION A FAVOR DE DAVID ALFREDO OLIVO HERREJON RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO DOS, MANZANA DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL CITADO JUICIO ORDINARIO CIVIL; ASIMISMO RECLAMA LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL CITADO JUICIO ORDINARIO CIVIL, Y LA INSCRIPCION DE USUCAPION REALIZADA SOBRE EL CITADO INMUEBLE; POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE, DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 30 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México

Lic. Juan Carlos Mendoza García

Rúbrica.

(R.- 310920)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

EXPEDIENTE: 40/2009

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

ACTOR: CELIA CALIXTO MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACION IRAN BENITEZ BALDERAS Y LAURA DEL SOCORRO SANTOS VAZQUEZ.

DEMANDADO: BERNARDO RIVERA SALGADO.

En cumplimiento a los autos de veinticinco de mayo, tres de junio y veintiocho de julio, todos de dos mil diez, se convocan postores para el remate en primera y pública almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, en el local que ocupa este juzgado respecto del inmueble ubicado en calle Morelos y Pavón José María, número diez, colonia Encinar, en la ciudad de Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha ciudad bajo el número 113088, del índice mayor, en el libro uno (1), tomo trescientos ochenta y nueve (389) foja 89, de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cinco a nombre de BERNARDO RIVERA SALGADO.

Se tiene como postura legal las dos terceras partes del precio de su avalúo, es decir, la cantidad de \$155,466.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Se ordena el anuncio de la venta legal del referido inmueble por tres veces dentro del plazo de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación", así como en las puertas de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Hágase saber a los postores que deberán formular posturas y pujas a partir de la última publicación y hasta el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia, misma que deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, hágase saber a los interesados que quedan a su disposición en la secretaría del juzgado las actuaciones, para que se impongan del contenido de las mismas y tomen los datos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 488 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de agosto de 2010.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Silvia Elizabeth Baca Cardoso

Rúbrica.

(R.- 310934)

AVISOS GENERALES

ARRENDADORA BICYQ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(pesos)

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	<u>586,338</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>586,338</u>
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	99,924
Reserva Legal	1,600
Resultado de Ejercicios Anteriores	823,671
Resultado del Ejercicio	<u>(338,857)</u>
Suma el Capital Contable	<u>586,338</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>586,338</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en la proporción a su participación en el capital social. El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo establecido por la fracción II del artículo 247 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 4 de agosto de 2010.
Liquidador

C.P. Roberto Olmedo Mendieta

Rúbrica.

(R.- 310887)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 21 de junio de 2010, expediente 043/2009, se amonestó a la empresa "BLINDADOS LINCE", S.A. DE C.V., quien cuenta con autorización 07/09/102/VI, sita en avenida Gustavo Baz número 38, interior A, colonia El Mirador, Tlalnepantla, Estado de México.

México, D.F., a 21 de junio de 2010.
Director General de Seguridad Privada
de la Secretaría de Seguridad Pública
Mtro. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 310838)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,139.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano del Seguro Social

Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos

"2010, año de la Patria. Bicentenario de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

Representante Legal de la Empresa
Corphomed, S.A. de C.V.
Avenida Cuauhtémoc No. 1338
Primer piso, Col. Santa Cruz Atoyac
Delegación Benito Juárez,
México, Distrito Federal, C.P. 03310
Presente.

En mi carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS Delegación Estatal en Querétaro), conferido en la escritura pública número 12574, de fecha 1 de octubre de 2008, pasada ante la Fe del Notario Público número 34 de la ciudad de Querétaro, el Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, en donde se otorga poder general para actos de administración, para pleitos y cobranzas, le NOTIFICO a Usted, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal del Procedimientos Civiles; así como la cláusula primera, cuarta, décima quinta punto 1, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 y Décima Sexta, del Contrato No. D95078 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, en las que se estipularon las causas de rescisión administrativa por incumplimiento a cargo de su empresa, que se ha dado INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA respecto del contrato de prestación de servicio arriba referido, el cual tiene por objeto el servicio subrogado de Hemodiálisis, obligándose a brindar el servicio conforme a las características, especificaciones, alcances, requerimiento de máximos y mínimos e importes que se identifican en el anexo T1, con una vigencia del 1 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2011. Obligación que ha incumplido conforme lo estipulado en el contrato que suscribió con este Instituto.

“...Por lo que se exponen los siguientes hechos que originan la decisión conforme a lo siguiente:

1. Que como resultado de la Licitación Pública Internacional 00641321-007-08, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, por conducto de la División de Servicios Integrales ubicada en la calle Durango núm. 291, piso PH, Col. Roma, C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., con fecha 12 de diciembre de 2009, se emitió el fallo correspondiente mediante el cual se le adjudicó a su representada el contrato Plurianual D95078, con una vigencia del 01 de marzo de 2010 al 31 de Diciembre del 2011, para la Delegación estatal en Querétaro, Qro.

2. En la cláusula cuarta su representada se obligó a : “...prestar el Servicio subrogado de Hemodiálisis, que se menciona en la cláusula primera, a partir del día 01 de marzo de 2010...”. Asimismo se obligó a: “...contar con los equipos médicos y consumibles que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades médicas hospitalarias, que se especifican en el Directorio de Unidades Médicas, identificado como Anexo 4, en las fechas que se señalan a continuación...”

3. En fecha 01 de marzo de 2010, se dió fé mediante la escritura pública 14,070 pasada ante la Notaría número 34 de la Ciudad de Querétaro, y escritura pública número 18353, pasada ante la Notaría número 2 de la Ciudad de San Juan del Río Querétaro, Qro., que las instalaciones de la empresa, tanto en esta Ciudad de Querétaro como la de San Juan del Río, Qro., se encontraban cerradas, motivo por el cual a la fecha, no ha brindado el servicio requerido.

4. Asimismo ha sido omiso en dar cumplimiento a la cláusula cuarta, inciso B) del contrato en comento, en la que su representada se obligó para que como fecha límite, 22 de febrero del presente año, presentaría copias de los títulos profesionales de las enfermeras que atenderán en la unidad de hemodiálisis, acompañado con copia del curso en hemodiálisis y experiencia acreditable de un año de acuerdo al punto 5.2.2. y 5.2.1 de la NOM-171-SSA1-1998, así como los roles de personal en formato libre y firmado autografamente por el representante legal.

5. De igual manera, ha sido omiso en dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula cuarta, inciso C) del contrato en comento, en la que se comprometiera a que personal médico del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificara que la unidad de hemodiálisis propuesta cumpla con el total de los requisitos establecidos en las normas oficiales pertinentes.

6. Que a la fecha han transcurrido en exceso el plazo para que su representada diera cumplimiento a lo estipulado en las cláusulas Primera, Cuarta, Décima, Quinta puntos 1, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 y Décima sexta.

Lo que resulta que su representada encuadre en las causas de rescisión que se señalan en la cláusula DECIMA QUINTA, numerales 1,3, 8,9,10 y 11 , que establece lo siguiente:

1.- Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos, incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en la cláusula cuarta....

Situación que se acredita ya que su representada en la cláusula PRIMERA, se comprometió a brindar el servicio de acuerdo a lo proporcionado "...conforme a las características, especificaciones, alcances, requerimiento de máximos y mínimos e importe, que se identifican como Anexo T1, que firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.....", más sin embargo por razones atribuibles a su poderdante no fue posible brindar el servicio contratado y establecido en dicha cláusula, desde fecha 01 de marzo de 2010.

De igual manera, su poderdante se obliga a lo prevista en la Cláusula Cuarta, del contrato de referencia que la letra dice: ".....Se obliga a prestar el Servicio subrogado de Hemodiálisis, que se menciona en la cláusula Primera, a partir del día 01 de marzo de 2010....." Además de que se obliga a "...contar con los equipos médicos y consumibles que se requieran para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades médicas hospitalarias, que se especifican en el Directorio de Unidades Médicas, identificado como Anexo 4, en las fechas que se señalan a continuación:

A) El 15 de febrero del 2010 se verificará la conclusión de los trabajos de obra civil.

B) El 22 de febrero del 2010, se presentarán las copias de los Títulos profesionales de las enfermeras que atenderán en la unidad de hemodiálisis, acompañado con copia del curso en hemodiálisis y experiencia acreditable de un año de acuerdo al punto 5.2.2. y 5.2.1., de la NOM-171-SSA1-1998, así como los roles de personal en formato libre y firmado autógrafamente por el representante legal.

C) El 01 de marzo del 2010 se verificará que la unidad de hemodiálisis cumpla con el total de los requisitos establecidos.

La verificación se realizará con base a la cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis del servicio subrogado y en supuesto de incumplimiento se iniciará el proceso de rescisión...."

Hecho que demuestra la causal de incumplimiento total de las condiciones y obligaciones estipuladas en el contrato antes citado, pues como ha quedado asentado, existieron razones imputables a esa empresa que propiciaron que no brindará el servicio contratado, en perjuicio de la población usuaria de la misma, deteriorando la imagen del IMSS frente a sus derechohabiente, pues hasta el momento sus instalaciones se encuentran cerradas. Motivo por el cual no se cumplió con lo establecido en los incisos A) y C) de la cláusula cuarta, ya que como proveedor se comprometió a cumplir con los requisitos ahí establecidos, en un tiempo determinado, ya que en dicho numeral se estableció la fecha en que se daría cumplimiento, sin que hasta este momento lo haya hecho, respecto al inciso B), no cubrió con la documental ahí solicitada hasta este momento.

En fecha 10 de junio del presente año, se constató que el domicilio señalado en el antecedente II.8 de las declaraciones del contrato de marras, se encuentra desocupado, por lo que al desconocer su actual domicilio y con fundamento en lo que dispone el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual permite aplicar supletoriamente el artículo 35 fracción III y 36 último párrafo, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, es procedente notificarle a Usted por este medio y en los términos señalados en los artículos referidos, el procedimiento que se inicia con objeto de que en un término de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del día siguiente de la legal notificación del presente, exponga lo que a su derecho convenga, señale domicilio procesal en la Ciudad de Querétaro, Qro., aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes en relación al incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el contrato descrito con antelación y que constituyen las causales del actual procedimiento, apercibiéndole de que en caso omiso, se seguirá la causa en rebeldía y las posteriores notificaciones se realizarán por este medio, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se procederá a dictar la determinación a que haya lugar.

De igual forma se le notifica que el expediente administrativo, puede ser consultado en las oficinas de la Jefatura de Servicios Administrativos Delegacional (ubicado en avenida Cinco de Febrero número 102, en la colonia Centro, Delegación Centro Histórico, Querétaro, Qro., zona postal número 76000.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Qro., a 5 de agosto de 2010.

Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Abog. Víctor M. García Babb

Rúbrica.

(R.- 310933)